



ACUERDO No. 185 DEL 2 DE ABRIL 2012.

A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DE LA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD ACREDITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DE 2012 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016, SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 800 de 2008, la Resolución 165 de 2008 del DAFP, la ley 1438 de 2011 y el decreto 2993 de 2011

CONSIDERANDO,

1. Que el Artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, que Consagra: *De los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado*. Reglamentado parcialmente por el Decreto 800 de 2008. Determinó que Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro **DE LOS TRES MESES**, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.
2. Que, Anota además el último inciso del Artículo 28 de la Ley 1122 que " Para el caso de los gerentes de las ESE Departamentales, Distritales o Municipales que a la vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos, quienes los reemplacen para la culminación del período de cuatro años determinado en esta ley, serán nombrados por concurso de méritos por un período que culminará el 31 de marzo de 2012."
3. Que la Resolución 165 de 2008 del DAFP, determinó los estándares mínimos para el desarrollo de los procesos públicos abiertos para la conformación de las ternas de las cuales se designarán los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.
4. Que la Resolución 165 de 2008 del DAFP, dentro de sus estándares, precisó unos términos de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de los procesos de concursos públicos abiertos.
5. Que el Artículo 2do del Decreto 800 de 2008, estipula que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, del nivel territorial determinarán los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto.
6. Que la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN, convocó a las entidades especializadas, universidades o estas asociadas, a que presentaran ofertas para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ESCOGENCIA DEL**

4.



GERENTE DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN, de conformidad con el decreto 800 de marzo 14 de 2008, la resolución 165 de 2008 del DAFP, la ley 1438 de 2011 y el decreto 2993 de 2011.

7. Que la Junta Directiva, revisó, evaluó y calificó las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ESCOGENCIA DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN**, de conformidad con el decreto 800 de marzo 14 de 2008, la resolución 165 de 2008 del DAFP, la ley 1438 de 2011 y el decreto 2993 de 2011.
8. Que la Junta Directiva, previo proceso de evaluación y calificación de las propuestas presentadas, determinó declarar desierta la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ESCOGENCIA DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN**, de conformidad con el decreto 800 de marzo 14 de 2008, la resolución 165 de 2008 del DAFP, la ley 1438 de 2011 y el decreto 2993 de 2011, toda vez que las ofertas presentadas no se ajustaron a lo dispuesto en los términos de referencia.
9. Que se hace necesario adoptar los criterios y directrices para la apertura de un nuevo proceso de convocatoria pública tendiente a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE INICIA EN LA VIGENCIA 2012 DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011** y demás normas vigentes que rijan la materia, para el periodo 2012 - 2016.
10. En mérito de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

PRIMERO: Declárase desierta la contratación de la prestación de servicios para el desarrollo del proceso público de méritos para la escogencia del gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN, de conformidad con el decreto 800 de marzo 14 de 2008, la resolución 165 de 2008 del DAFP, la ley 1438 de 2011 y el decreto 2993 de 2011.

SEGUNDO: Adopté los criterios socializados en la Reunión de Junta Directiva de fecha 2 de abril de 2012, como los términos de referencia para el desarrollo de un nuevo proceso de convocatoria pública tendiente a la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE INICIA EN LA VIGENCIA 2012 DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011** y demás normas vigentes que rijan la

41.

materia, para el periodo 2012 - 2016, y que se contienen en el Anexo del presente Acuerdo el cual hace parte integral del mismo.

TERCERO: Apertúrese proceso de Convocatoria Pública para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE INICIA EN LA VIGENCIA 2012 DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011 y demás normas vigentes que rijan la materia, para el periodo 2012 - 2016.

CUARTO: Ordénase al Gerente Encargado, que previos los trámites administrativos y presupuestales pertinentes, publique el Aviso Público de Convocatoria en un Diario de Amplia Circulación Regional, y en la página web de la Gobernación del Cesar y de la E.S.E. Hospital Regional Rosario Pumarejo De López Del Departamento Del Cesar II Nivel De Atención, el aviso y los términos de referencia para que sean consultados por todos los interesados en presentar propuestas.

QUINTO: Fijase como cronograma para el nuevo proceso de Convocatoria Pública para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE INICIA EN LA VIGENCIA 2012 DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011 y demás normas vigentes que rijan la materia, para el periodo 2012 - 2016, el siguiente:

EVENTO	FECHA Y HORA.	LUGAR.
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	18 DE ABRIL DE 2012.	DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.	DEL 18 , 19, 20, 23 Y 24 DE ABRIL DE 2012. DE 8:00 A.M. A 12.M Y DE 2:00 A 6:00 P.M	OFICINA DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL H.R.P.L, UBICADA EN LA CALLE 16 No. 12 - 120 EDIFICIO ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN PISO 2.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	25 DE ABRIL DE 2012.	REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA - GOBERNACIÓN DEL CESAR.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	DESDE EL 2 DE MAYO DE 2012. 5:00 P.M.	OFICINA DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ - II Nivel de Atención - CESAR.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	2 DE MAYO DE 2012. 5:01 P.M. Y 3 DE MAYO DE 8:00 A.M. A 12.M.	OFICINA DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ - II Nivel de Atención -CESAR. Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA gerencia@hrplopez.gov.co

41.



PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	3 DE MAYO 5:00 P.M.	OFICINA DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ – II Nivel de Atención -CESAR.
COMUNICACIÓN AL OFERENTE SELECCIONADO.	4 DE MAYO 5:30 P.M.	CORREO ELECTRÓNICO.

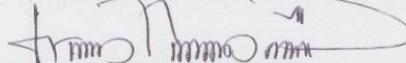
SEXTO: Autorízase y facultase al Gerente, para que, una vez la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional Rosario Pumarejo De López Del Departamento Del Cesar II Nivel De Atención, seleccione la oferta más favorable dentro de la Convocatoria Pública materia del presente acuerdo, y previos los trámites administrativos y presupuestales, requeridos para tal efecto de conformidad con la ley, el Reglamento y los Estatutos de la E.S.E., celebre contrato de prestación de servicios profesionales con el oferente seleccionado para que desarrolle en todas su fases, pruebas y etapas el Concurso de Méritos Público y Abierto tendiente a la seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN, del periodo institucional que inicia en la vigencia 2012, de conformidad con el Decreto 800 de 2008, la Resolución 165 de 2008 del DAFP, la Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011, de conformidad con la oferta presentada por la Universidad, la cual hará parte integral del contrato.

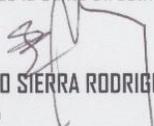
SÉPTIMO: Adviértase al Gerente que todos y cada uno de los trámites y acciones que se generen en consecuencia de la autorización contenida en el presente Acuerdo deben garantizar, respetar y observar los principios constitucionales de la Función Pública y Legales de la Función Administrativa, y además sujetarse para tal efecto a lo dispuesto en Decreto 800 de 2008, la Resolución 165 de 2008 del DAFP, la Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011.

OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PULIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar – Cesar el 2 de abril de 2012.


LUIS ALBERTO MONSALVO GENECCO.
Gobernador del Departamento del Cesar.
Presidente de la Junta Directiva


RUBEN DARIO SIERRA RODRIGUEZ
Gerente (E)
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR II NIVEL DE ATENCIÓN
Secretario Técnico de la Junta Directiva.